

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

542 MONTUIRI SOLAR, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales) se hace público que el Socio Único de Montuiri Solar, S.L.U. (la "Sociedad"), esto es, Bettergy, S.L. (el "Socio Único"), ha aprobado en fecha 23 de mayo de 2022 la transformación de la Sociedad de una Sociedad Limitada (Unipersonal) en una Sociedad Anónima, conservando su personalidad jurídica (la "Transformación"). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad el 23 de mayo de 2022 (el Proyecto de Transformación).

Asimismo, se hace constar que el Socio Único ha aprobado el balance individual de la Sociedad cerrado a 23 de mayo de 2022 y formulado por el Administrador Único de la Sociedad el día 23 de mayo de 2022 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar que dado que la Sociedad es unipersonal y la Transformación fue adoptada y aprobada necesariamente en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad pudiese ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Málaga, 19 de febrero de 2025.- Representante Administrador Único, Bettergy, S.L., Aitor Higinio Castillo Igartua.

ID: A250007339-1